# e Marie C. Nada ay ie el Chiec iv m en Ayraka LA 96 ... ground al se do diec iv m en Ayraka LA 96 ... ground al se do diec in en mis mis con la califacta de cali

Oficinas, Bastion 39.

Mahon, Miércoles 19 de Abril de 1893.

Año XXII. Núm. 5.979.

### Viaie de los Infantes à América

El día 20 del actual, según anunciamos, se embarcarán en Santander, á bordo del vapor-correo «Reina Cristina», Sus Altezas los Infantes D.ª Eulalia y D. Antonio.

Como el tren de Madrid llega á aquella capital después de las dos, los Infantes marcharán el día 18 para llegar en la tarde del 19; recibirán á las autoridades y Corporaciones, é inmediatamente después se trasladarán á bordo.

Dicho magnifico buque zarpará à la una de la tarde con rumbo à la Coruña, à cuyo puerto debe llegar à las siete de la mañana del 21, continuando su viaje à las dos de la tarde.

Las autoridades de la Coruña y el capitán general del departamento del Ferrol embarcarán en el cañonero «Condor», para ir á ofrecer sus respetos á los augustos viajeros.

Aparte de la baja servidumbre, que será numerosa, solo acompañarán á los infantes una dama; la señora marquesa de Arco Hermoso, el señor duque de Tamanes como Grande de España y con la representacion de alto funcionario palatino, y el jefe de la casa de los Infantes y secretario particular de D. Antonio, D. Pedro Jover, secretario que ha sido de la Legacion en varios países y persona distinguidisima por su ilustracion y por su trato.

En el «Reina Cristina», S. A. la Infanta y la dama que la acompaña, tendrán sus respectivos departamentos á estribor y hacía la parte central del buque, estando reservadas las cámaras correspondientes á babor para el Infante D. Antonío, el duque de Tamames y el secretario particular del primero; unas mamparas, que podrán quitarse fácilmente cuando los infantes lo deseen separarán una parte del magnifico comedor del vapor para el servicio particular de los regios viajeros.

En el mismo buque embarcará tambien la banda de música del regimiento de Zaragoza.

Despues de la escala en Palmas de Gran Canaria, el mencionado buque fondeará en San Juan de Puerto Rico, deteniéndose veinticuatro horas, y en la Habana aguardará el reembarque de los Infantes durante seis días.

Se había dicho que SS. AA. marcharian á Nueva-York desde la capital de la Gran Antilla en un buque de guerra y esto no es exacto, pues el mismo «Reina Cristina» tiene la mision de conducirlos á aquella ciudad americana.

Créese que los Intantes se detendrán tres días en Nueva York, marchando después á Washington, donde vísitarán al presidente de la República americana, y acompañándole se dirigirán á Chicago para asistir á la apertura de la Exposicion. La visita á la Esposicion

es posible que no se prolongue más allá de ocho ó diez días, pues se tienen noticias de que habrán de ser invitados á diversas é interesantes expediciones.

Para regresar á Europa, los infantes vendrán directamente al Havre desde Nueva Yorck, se detendrán algunas horas en Paris para ver á sus hijos, y se trasladarán inmediatamente á Madrid con objeto de dar cuenta de su mision á la Reina Regente.

### Las brigadas del ejército

El ministro de la Guerra llevará en breve á la aprobacion del Consejo de ministros un proyecto de decreto creando una clase intermedia entre el oficial y el sargento.

Los individuos de la nueva clase se denominarán «brigadas», asignando uno á cada compañía, escuadron ó bateria de toda arma, cuerpo ó instituto.

Para ascender á este empleo debeján contar los sargentos nueve años de servício por lo menos y acreditar su aptitud por medio de examen.

Las brigadas serán secretarios del capitán de la compañía, batería ó escuadron; y sus funciones se determinarán por un reglamento. Podrán contraer matrimonio sin el depósito que hoy se exige á los sargentos.

El sueldo de los brigadas será de 100 pesetas á su ascenso; á los quince años de servicio se les aumenta á 125 pesetas, á los veinte años á 150; á los veinticinco años á 180 ly á los veintiocho años á 200 pesetas.

El retiro se regulará por el sueldo que tengan al acogerse á sus beneficios. La edad máxima se fija en los cincuenta años.

Si al retirarse cuenta veinte años de servicio, gozarán consideraciones de segundos tenientes, si se retiran á los veinticinco años tendrán consideraciones de primeros tenientes, y de capitanes si cuentan al retirarse veintiocho años de servicio.

### El Sr. Romero Robledo

EN BERLIN

Berlin 9.

El Sr. Romero Robledo se ha hospedado en el Continental Hotel, adonde han acudido á saludarle todo el personal de la Embajada de España y la mayoría de los españoles residentes en esta capital

Acompañado de su distinguida esposa y del señor Bergamín, á las pocas horas de haber llegado dió ayer tarde un peseo por la población.

Hoy por la mañana le ha visitado y reconocido el Dr. Ernesto Bergmann.

El célebre profesor de cirujia y director de la Clinica de la Universidad de Berlin, es considerado como una de las eminencias médicas de Alemania, y,

sin duda alguna, como el mejor de los especialistas en enfermedades de la piel.

El Dr. Bergmann, que tiene 57 años, cuenta con larga y brillante experiencia científica: ha escrito muchos libros y sus arriesgadas operaciones adquirieron gran fama durante la guerra franco-alemana, en los lazaretos de Mannheim y de Carlsruhe, á cuyo frente estuvo.

Fue uno de los médicos alemanes que asistió á la consulta celebrada en Berlin cuando la última enfermedad del príncipe imperial.

El doctor Bergmann considera indispensable hacer una operacion quirúrgica al Sr. Romero Robledo, asegurando que se puede llevar á cabo sin peligro de ninguna clase.

El Sr. Romero Robledo no ha titubeado un momento, y será operado inmediatamente. Sufrirá la operacion en la Clínica del Dr. Bergmann, dende pasará la convalecencia, que será breve, según la opinion del famoso operador. En la Clínica estará rodeado de toda clase de comodidades y cuidados.

### Explosiones

Reus 12.—Cerca de medio día ha ocurrido una formidable explosion en una fábrica de extraccion de aceite.

La caldera, excesivamente cargada de orujo y sulfato, reventó, destrozando una techumbre de madera y otra de teja vana, yendo á caer á unos cuatro de distancia.

Han resultado cuatro obreros heridos á consecuencia de la explosion, uno de ellos sumamente grave, con horribles quemaduras. Es difícil que sobre viva.

Merece grandes elogios el proceder del cabo de municipales, Sr. Serras, que, despreciando todo peligro, se despojó del uniforme y penetró en el sitio de mayor cuidado, logrando salvar á dos de los heridos, que tenían las ropas incendiadas.

Se han tomado precauciones, pues se teme que haga tambien explosion otra caldera que está funcionando en sitio próximo á la catástrofe.

Mataró 12.—Mataró está de luto, bajo el peso de una inmensa desgracia.

La caldera de vapor de la fábrica de tejidos de los Sres. Sala, Balatia y Compañía, ha reventado. destrozando parte del edificio y causando la muerte del ingeniero director y de dos obreros, á más de herir gravisimamente á otros siete.

Se ignoran las causas de la catástrofe, aunque se supone que una excesiva
presion de vapor, no culculada por el
maquinista, hizo reventar la enorme
caldera.

La techumbre quedó totalmente des-

truida. Algunos restos de la caldera fueron lanzados à enormes distancias.

El director de la fábrica se hallaba próximo á la caldera en el momento de la explosion. Su cadáver quedó horriblemente mutilado.

Un obrero que trabaja en una habitacion próxima, abrió la puerta del taller de máquinas para dar un recado al director, en el instante de la catástrofe. Su cuerpo presentaba tambien mutilaciones horribles.

Otro obrero, herido gravísimamente, falleció dos horas despues.

Los heridos, como digo anteriormente, ascienden á siete, algunos de ellos de tal gravedad, que se desconfía salvarles.

La poblacion entera se encuentra en estos momentos en el lugar de la catás trofe, presenciando las operaciones de descombro.

Se teme que haya algun muerto entre los escombros.

Multitud de mujeres y niños lanzan gritos de dolor ante el edificio destruido, preguntando angustiosamente por sus padres y esposos.

Las auloridades toman precaciones para evitar que esta terrible desgracia tenga mayor gravedad.

El edificio de la fábrica amenaza ruina.

### Asuntos del dia

MAHON 18 ABRIL

El asunto de la Alcaldía de Madrid, ya resuelto por el gobierno, forma hoy la base principal de los asuntos del dia.

La dimision del señor conde de San Bernardo ha sido para el gobierno un verdadero conflicto. El Sr. Sagasta lo ha resuelto de la peor forma que pudiera haberlo hecho.

Sale de la casa de la Villa el Alcalde reformista y moralizador, y quedan en ella, para continuar los abusos. los concejales que combatian las medidas de órden y de economías en la administración municipal que intentaba realizar el Alcalde dimisionario.

\*\*\*

Los telegramas de la corte dán cuenta del pésimo efecto que en el vecindario de Madrid ha producido la solucion del conflicto. La opinion pública estaba al lado del señor conde de San Bernardo, como lo estuvo en otra ocasion al lado del señor marqués de Cubas.

Refleja ese disgusto lo que dice «El Imparcial» acerca de este asunto. El gobierno, en vez de un Alcalde enérgico, enemigo de abusos y hombre de administracion, ha escogido un alcalde electorero un Alcalde que le asegure el triunfo en las próximas elecciones municipales.

Y al proceder de este modo, ha olvidado, sin duda, el gobierno, que lo im-

Ministerio de Cultura 2011

portante, lo esencial, así en Madrid como en otras grandes ciudades, consiste en ofrecer al cuerpo electoral una candidatura de hombres honrados, que, por sus nombres y posicion, estén á cubierto de los escándalos que á diario dán concejales poco escrupulosos.

Así lo entiende tambien «El Imparcial». Lo que dice de Madrid puede hacerse extensivo á Valencia, á Barcelona, á Sevilla y á otras capitales. A todas es aplicable.

«Todos los elementos, dice, de buena voluntad deben contribuir á ello; los partidos gubernamentales para quitar esa piedra de escándalo, escollo de todas las situaciones, donde ya han naufragado dos gobiernos y se le ha abierto una vía de agua al actual; las clases acomodadas de la sociedad madrileña, para no continuar inicuamente explotadas por los que en mil relaciones materiales de la vida colocan sus bastardos negocios á la sombra de la laxitud, cuando no de la inmoralidad del Concejo; las clases jornaleras para no tener cada dia condiciones mas angustiosas de existencia y no hallar justamente con un consumo encarecido mas agotadas las fuentes de produccion y de trabajo.

Todo eso puede evitarse con una candidatura de personas de posicion y de prestigio. Los jefes de partido, los hombres que autorizadamente se encarguen de esta empresa, si la llevan adelante con rectitud de propósito, habrán prestado el mayor de los servicios al pueblo de Madrid y á la causa del órden y de la moralidad.»

Conformes. Pero ya verá el colega liberal como no se aplica la receta ni en Madrid ni otras ciudades. Ahora, como en las elecciones pasadas, los mas audaces y bullangneros se colarán furtivamente en la sala del cabildo municipal, tomando asiento en primera fila.

### Gacetilla

EL TIMBRE EN LOS CONTRATOS
DE INQUILINATO

Con referencia à la cuestion del Timbre en los contratos de inquilinato, dice un colega lo siguiente:

«Asunto de actualidad y de mucha trascendencia es el conocer el verdadero alcance de la ley del Timbre y de las últimas disposiciones del ministerio de Hacienda sobre contratos de inquílinato.

Hemos procurado consultar el caso para desvanecer dudas, y desde luego podemos decir que no vienen obligados los propietarios y los arrendatarios á celebrar contratos «por escrito», y claro está que no siendo éstos mas que «verbales», no es obligatorio, ni hay para qué usar el papel prevenido en el artículo 181 de la ley de Timbre. Fúndase este criterio en lo que determina el Código civil respecto de contratos, pues en su artículo 1.254 dice que «el contrato existe desde que una ó varias personas consienten en obligarse, respecto de otra ú otras, á dar alguna cosa o prestar algun servicio; y en el 1.262, que dice así:

«El consentimiento se manifiesta por el concurso de la oferta y de la aceptacion sobre la cosa y la causa que han de constituir el contrato.» Nada hay ni en el Código civil ni en la ley del Timbre ni en ningnna otra, que «obligue» á los propietarios á formular «por escrito» contratos con sus arrendatarios, y siendo esto claro y terminante, dicho se está que solo vendrán obligados á utilizar el papel prescrito en el art. 181 de la citada ley los propietarios y arrendatarios que celebren sus contratos «por escrito.»

Este es el criterio legal que se desprende de las consultas que al efecto se han hecho.»

Ello no obstante habiendo dispuesto la Direccion de la Compañía arrendataria que los impuestos comiencen en breve á girar la visita del Timbre en lo referente á estos contratos por el interés que encierra este asunto para los propietarios y comercio en general, cúmplenos recordar los artículos de la ley que á los mismos se refieren:

«Art. 180 de la ley. Los contratos sobre arriendos; sub-arriendos, traspasos de fincas urbanas y toda clase de inquilinatos deberán estenderse precisamente en papel timbrado del que espendan las dependencias del Estado ó ó de quien en él estuviese subrogado.

Art. 181. La base para el Timbre de los contratos á que se refiere el artículo que precede será el importe del alquiler de un año, y la escala para su distribucion la siguiente:

Cuantia del contrato anual			Clase	Tim.
De 25 pts.	á	50	19	0'10
De 50'01	á	100	18	0'25
De 100'01	á	150	17	0'50
De 150'01	á	200	. 16	0'75
De 200'01	á	300	15	1'00
De 300'01	á	400	14	1'50
De 400'01	á	600	. 13	2'00
De 600'01	á	1000	12	3'00
De 1000'01	á	2000	11	5'00
De 2000'01	á	3000	10	10'00
De 3000'01	á	4000	9	15'00
De 4000'01	á	5000	8	20'00
De 5000'01	á	6000	7	25'00
De 6000'01	á	7000	6	30,00
De 7000'01	á	8000	5	35'00
De 8000'01	á	10000	4	40'00
De 10000'01	á	<b>150</b> 00	3	50.00
De 15000'01	á	20000	2	75'00
De 20000'01	á	30000	1	100.00
	Contract to the same	TO YEAR DOLLARS AND A SECOND SHAPE		

Art. 182. Los contratos que escediesen de 30.000 pesetas, sea cualquiera su cuantía, se estenderán en papel de la clase primera, ó sea de 100 pesetas, debiendo unirse además los timbres móviles precisos para que satisfagan 0.50 pesetas por cada 100 pesetas ó fraccion.

Art. 185. Toda falta ú omision en el uso del timbre, escepcion hecha del especial móvil de 10 céntimos, será reintegrada y castigada ó corregida con la multa del triple de la cantidad que hubiese defraudado.

Art. 97 del reglamento. A los efectos de la investigación del timbre, en lo que á contratos de inquilinatos se refiere, los dueños, administradores ó encargados de fincas urbanas sujetos al timbre creado por el art. 180 de la ley, deberán conservar en su poder y exhibir á los representantes del fisco dichos documentos cuando les fueran reclamados, incurriendo en la multa que determina el artículo 185 de la ley misma cuando no estuvieran formalizados en el papel que espende el Estado ó cuando no las exhibieran, cualquiera que sea el motivo que se alegue.

MENTAR LA SOGA...

Tenemos una cuenta pendiente con el diario de la calle Nueva, y vamos á saldarla.

Con mal disimulado regocijo y no mas que como instrumento de venganza contra nosotros, ha reproducido un artículo titulado ¡Fariseos! que publicó «El Vigía Católico» en su número del miércoles último.

La pasion es pésimo consejero, y el destemplado órgano de los fusionistas-republicanos ha sido victima, por milésima vez, del ódio entrañable con que nos honra y le trae completamente ciego. De otro modo, hubiera visto sin esfuerzo que las más graves acusaciones que nos dirige el periódico ciudadelano se refieren á épocas ya lejanas, en que ninguno, absolutamente ninguno, de los actuales propietarios y redactores de El Bien Público teniamos con este diario participacion próxima ni remota.

Esto es público y notorio, y si extraño es que lo olvidara «El Vigía Católico», la falta de memoria, ó sobra de mala intencion, sube de punto en el papel de la calle Nueva. Porque es de advertir que precisamente cuando EL BIEN PÚBLICO hizo méritos para que se comparara su labor con la súcia del escarabajo. lo mismo que cuando desde el presbiterio de Santa Maria se le llamaba El mal Público, sus principales fautores y más genuinos inspiradores, no eran ni han sido nunca amigos nuestros, sino los que primero en El Bien Público y después en el diario excomulgado han hecho gala de no adorar más que al dios-vientre, en honor del cual sacrificaron siempre todos los respetos y consideraciones y aun la razon y la justicia, hasta merecer de sobra aquellos y otros muchos epitetos por todo extremo denigrantes.

De donde se sigue que al perpetrar el papel fusionista-republicano la hombrada de reproducir el artículo ¡Fariseos!, se le disparó el arma por la recámara y en vez de herir al enemigo aborrecido, clavó el proyectil en la estrecha frente de sus *intimos*.

Y asi mismo se deduce de lo expuesto que la *filipica* que por mano de «El Vigía Católico» ha pretendido descargar sobre nosotros, resulta un poquito desigual, en términos que pudiéramos muy bien contestar las alusiones de referencia con la conocida frase del alcalde de marras: «Ahí nos las den todas.»

Procure aliviarse del estropicio el diario de la calle Nueva, y sea en lo sucesivo más cauto dejando de mentar la soga en casa del ahorcado.

Hallándose gravemente enferma, en la mañana de hoy ha sido sacramentada la virtuosa anciana Doña Victoria Gelabert y Mus, viuda de Tutzó, y madre de nuestros amigos D. Jaime Pbro. D. José, D. Antonio, D. Miguel, don Juan y D. Francisco.

Deseamos á la paciente pronto olivio en su enfermedad si asi conviene á los designios del Todopoderoso.

En la madrugada de hoy ha salido con direccion á Palma el cañonero Temerario.

Anoche oimos, de labios republicanos, que el períodico «Las Dominicales» regala unas simbólicas orejas al gran curandero de la democracia menorquina.

¡Si será buen sastre el tal papel!

Leemos en «El Noticiero» de Ciudadela:

«En la noche del domingo último la Comision organizadora del «Centro Ciudadelano» presentó á los socios suscritos como fundadores el proyecto de reglamento de dicha sociedad, que fué puesto á la discusion de la numerosa concurrencia y después de ligeras enmiendas en algunos de sus artículos fué aprobado.

Acto seguido se procedió á la eleccion de la Junta directiva, de los que recordamos los nombres siguientes:

- D. Lorenzo Cabrisas Sastre.
- » Francisco Javier Despujols y Chaves.
- » José de Olives Magarola.
- » Vicente Simó Bagur.
- » Gabriel Saura Revel.
- » Juan Capó Vives.
- » Pedro Anglada Bonet.

Terminado el objeto de la reunion y después de acordarse que se llenen los requisitos prevenidos en la ley de asociaciones se dió por terminado.

—Para la Exposicion de Indumentaria restropectiva que ha de celebrar la Asociación Artístico Argeológica en Mayo próximo, han sido nombrados para la Comisión de propaganda en Ciudadela los señores siguientes:

Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo.

- D. Bartolomé Moll, Pbro.
- Sr. Conde de Torre-Saura.
- » Baron de Lluriacch.
- D. José de Olives Magarola.
- » Lorenzo Cabrisas.
- » Antonio Florit.
- » José Cardona.
- » Antonio Tuduri.»

Ha fallecido en Tortosa el Rdo. P. Morlanes, de la Compañía de Jesús, ventajosamente conocido de los católicos menorquines como predicador apostólico.

El celo con que trabajó para la salvacion de las almas, le habrá valido para la suya la gloria eterna.

Así lo creemos piadosamente pensando.—R. I. P.

Las impresiones de los periódicos de la Córte revelan que las próximas elecciones municipales se celebrarán á su debido tiempo, no llevándose á cabo el proyecto de aplazarlas, para dar lugar á que se aprueben las nuevas leyes provincial y municipal que *in mente* tiene el ministro de la Gobernacion.

La Compañía Arrendataria de Tabacos y del Timbre ha dispuesto que el canje de efectos timbrados inútiles que venia haciéndose en el mes de enero de cada año, puedan verificarlo los particulares en todo tiempo y en cualquiera expendeduría, prévio el abono de 0'10 céntimos de peseta por cada efecto que presenten.

El decreto de aclaracion acerca de las zonas mercantiles, viene á disponer en estracto:

Que las mercancias ó remesas menores de un kilo no necesitarán guía ni vendí.

En las mercancias que pasando de un kilo no lleguen á tres, podrán sustituirse las guías por facturas firmadas por los comerciantes. Se habilitarán todas las horas necesarias para el despacho puntual de la documentación de los comerciantes.

publica el Real decreto de 28 de marzo último creando el Cuerpo pericial de contabilidad del Estado; el reglamento orgánico del mismo; el Programa de las materias sobre que han de variar las oposiciones de los aspirantes al ingreso en el Cuerpo, y la Instruccion que ha de regir en sus ejercicios de exámen.

Acaba de publicarse el «Anuario del Comercio de España. Ultramar, Estados Hispano-Americanos y Portugal» para 1893, cuya obra viene editando anualmente con tanto éxito desde hace quince años la importante casa editorial de los señores Bailly-Bailliere é hijos, de Madrid.

Utilísima siempre tan importante publicacion, lo es mas si cabe en los actuales momentos, en que ranto urge á nuestros hombres de negocios desplegar una poderosa iniciativa, si hemos de salvar á la produccion nacional de los peligros que pareceamenazarla.

Rotas nuestras relaciones comerciales con Francia, y ante la perspectiva de ver estancada dentro de nuestras fronteras una importante masa de productos de dificil exportacion, todas las miradas se vuelven á las Repúblicas Hispano-Americaeas como el punto mas apropiado para crearnos nuevos mercados en sustitucion del francés. A lograr objeto de tan vital importancia ha de contribuir poderosamente el «Anuario del Comercio», facilitando á nuestros productores los medios de crearse relaciones en aquellos países y abriendo así nuevos derroteros y mas amplios horizontes á nuestro comercio, tan necesitado hoy de emplear todos los recursos conducentes á salvar la crisis que atravesamos.

No vacilamos, pues, en recomendar á nuestros lectores la mencionada obra, que por lo demás es sobradamente conocida para dispensarnos de hacer de ella un análisis tan extenso como su importancia requiere.

Relacion de los pasajeros salidos esta tarde para Palma en el vapor-correo «Nuevo Mahonés»:

D Gaudencio Prader, Otilia Bofill, Ana Estela, Juana Valenti y una niña, Z. Zolá, Guillermo Bagur J. Gomez, Guillermo Rochs, Ricardo Echevarría, Luisa Ejea, Javier García, un individuo de tropa, dos guardias civiles, Juana Sanchez, Lorenzo Sastre.—Total 17.

### SUBASTAS

El Ayuntamiento de esta Ciudad anuncia las siguientes para el próximo año 1893-94.

El 8 de Mayo próximo á las once de la mañana el suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia sirviendo de tipo la cantidad de 2.50 pesetas el quintal métrico debiendo el licitador depositar provisionalmente en la Caja municipal 100 pesetas.

El mismo dia á las 11 y media el suministro de carne á dichos establecimientos bajo el tipo de doce céntimos de peseta menos en kilogramo del precio corriente en plaza, y el postor debe depositar provisionalmente en la Caja municipal 300 pesetas.

de pan á los espresados establecimientos siendo el tipo de 3 céntimos de peseta menos en kilógramo del precio corriente en plaza, haciendo un depósito provisional el postor de mil pesetas.

El dia 9 á las 11 el arriendo del uso de los locales de parada siendo el tipo de 300 pesetas con un depósito provisional de 30 pesetas.

El mismo dia á las 11 y media el arriendo del arbitrio del Matadero bajo el tipo de 6.500 pesetas y el depósito provisional de 350 peeetas.

El mencionado dia á las 12 el suministro de medicinas á los establecimientos de Beneficiencia bajo el tipo de mil pesetas y el depósito provisional de cincuenta pesetas.

El dia 12 de Mayo la subasta del arriendo de las Casetas números 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y otra sin número situadas en las galerias bajas del Claustro del Cármen por el término de cuatro años que empezará á contarse el 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1897. La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana rematándose cada una de dichas casetas por separado, bajo el tipo que se expresará en el acto de la subasta, no admitiéndose posturas que bajen de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberá constituirse por cada proponente un depósito de cincuenta pesetas en la Caja municipal para responder de las obligaciones que contraiga.-Mahon 18 Abril de 1893.—El Alcalde-presidente, D. Moysi.

### DE MALLORCA

Háblase de la probable aparicion de un periódico político que vendria á sustentar las doctrinas del partido conservador en la vecina isla.

—Ha sido nombrado Oficial de la clase de segundos de Administración civil con destino á Barcelona, el distinguido periodista palmesano D. Mateo Obrador y Bennasar.

—El domingo último se inauguró en Muro una plaza de toros.

¡Se salvó el país!

—A no sobrevenir ningún contratiempo espérase que será abundante la próxima cosecha de olivas.

—Sigue mejorando de la grave dolencia que le aquejaba el general de Marina Sr. Pilon, recientemente nombrado Comandante general de Marina de estas islas.

—El domingo, en el vapor-correo de Ibiza y Alicante, se embarcaron en díreccion á Madrid los senador s últimamente electos por esta provincia, don Pedro Antonio Servera y D. Pedro Ripoll y Palau.

—Se ha propagado la noticia de que el 1.º de julio próximo el presidio de estas islas será trasladado á Valencia.

—En el pueblo de Alaró circulan con gran profusion monedas de calderilla falsas y que se distinguen con suma facilidad de las legítimas.

—Por el Club de Regatas de Palma se han adquirido para solaz de sus sócios, nueve embarcaciones al remo consistentes en dos «yole gigs» de dos bancos y timonel; dos canoas de dos remeros; un «perisoire» redondo y cuatro planos.

—El vapor «Lulio» ha salido para Marsella con objeto de remolcar hasta Barcelona al «María», recientemente adquirido por una Compañía de navegacion de la capital del Principado.

### Ultimas cotizaciones

### Banco de Mahon

Barcelona 18-4	io t
4 per ciento l'inerion, nul adette qui	
4 por ciento Exterior.	77'05
4 por ciento Amortizable.	
Billetes Hip, de Cuba 1886	107'87
Id. id. id 1896 1891	97.75
Banco Hispano-Colonial	91'30
Perro-carril de Francia	27'40
Ferro-carril del Norte	43'45
Id. de Orense	12'20
Firro-carril de Almansa	00'00
ld. de O. B. y Francia.	57.56
ld. del Norte	00'00
Id. de Orense	35-00
Id. de Almansa.	63 37
Obligaciones C. Trasatlantica.	00'00
Empeños del Casino Merca	ntil

Empeños del Casino Mercantil
Interior. . 16 rs. vn. paga alcista.

Exterior. 24 id. id.

### Cambio Mahanés

Barcelona 19	30 m
4 por 100 Interior	72'20
4 por 100 Exterior	77'22
4 por 100 Amortizable	79'87
Cubas 86	107'75
Cubas 90	07175
Coloniales.	45.65
Ferro-carril Norte	43.60
planted and a series of the se	
Madrid 1912'20 ma	drug.
4 p.S Interior	72'05
Paris 4 p. 8 Exterior.	67:15

### Oficial

Renta francesa 3 p.8. ... (1000)

Londres 4 p.S Exterior. 67'00

nboM umamente bar to se veu-	id 18 109
4 por ciento Interior	71'95
4 por ciento Exterior	76100
4 por ciento Amortizable	79'80
Billetes Hipotecarios de Cuba.	107'30
Acciones Banco de España	371'00
Londres 90 d. f	28'90

### Galendario

Sale el sol 5 h. 16. Ponese 6 h 41.

### 19

1881 —Reunion del Congreso monetario en París.

S. Crescencio confesor, S. Hermógenes y S. Vicente mártires.

Santo de mañana.—Sta. Inés de Monte-Policiano vírgen.

Visita à la Corte de Maria. - Mañana á Ntra. Sra. de las Angustias en el Cármen

### Observaciones Meteorológicas de hoy

*******	Baróm. á oo, en mm	761'26	760'52
- Thirty	Termóm. seco	1842	17'9
and draw	Humedad relativa	67	71
Married Street	Direccion del viento .	SE.	ESE.
TANCE SE	Clase id	Brisa	Brisa
Offert Cars	Estado de la atmósfera	Cirrus	Cirro Strat.
Charlenge	Tem. máx. á la sombra.	With 1	91
CALABORE	Id. máx. al sol.		
TRUSTANO.	Id. minima /20. 00 0. 00	n estable	1.6 oxalq on
исмии	Id. id. irradiacion.	non and	n. creo n00
SANGE S	Veloc. del viento en las		
COGRAP	últimas 24 hs. en Km.	dals st	142 100 200 8
CHINCIPA	Lluvia en id. en mm	Since on a	e america (S
DAMPETER	Evaporación en id		4'5
attende	Ascenso del baróm. id. Descenso id. en id	anno stul	Managara a
Chamen	Descenso id. en id	vibon 1	123
-		AND RESIDENCE FOR THE PERSON NAMED IN	CARREST AND A STATE OF THE PARTY OF THE PART

### Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Villa-Cárlos El día 8 de Mayo próximo á las once de Su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta por pujas á la llana de arriendo de los derechos y recargos autorizados sobre las especies sujetas al Impuesto de consumos exclusas la sal y pescado fresco de mar, desde el año económico de 1893 á 1894, bajo el tipo de 18.233 pesetas 59 céntimos y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta terminará a las doce de la mañana, y como garantía necesaria para hacer posturas, deberá el licitador consignar en las cajas del Tesoro, Depositaría del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta que autorice el acto, la cantidad de 364 pesetas.

El rematante deberá presentar la fianza en metálico ó en valores del Estado, consistiendo en la cuarta parte de la cantidad porque se adjudique el arriendo.—Villa-Cárlos 18 Abril 1893.—El Alcalde Presidente, José Vila.

### Sociedades recreativas

### SOCIEDAD FILANTRÓPICA

EL RECREO

En sesion celebrada en las Casas Consistoriales de esta ciudad el dia 9 del actual por esta Sociedad, fueron aprobadas las cuentas del mes de marzo, que son como sigue:

### Cargo

- or has a reput based a index of a	Pesetas
Existencia anterior	1510'08
Por 52 papeletas de mensua- lidad á ptas. 0'50 una Por dos Roglamentos á 0'05	26'00
Por dos Reglamentos á 0'25 uno	00.50
Total	1536'58
Data Data	shad sing
Pagado al recaudador por la recaudacion del mes	5'00

### Existencia para abril 1531'58 Demostracion de la existencia

000 000 000 000 000	crececo
Depositado en el Banco de	E 18E omad
Mahon	1001'95
Un empréstito sobre finca	440'00
En poder del Tesorero	89'63
	CRESCO LA

Total igual 1531'58
Mahon 9 abril de 1893.—El Presidente-Director, Juan Serra.—El Tesorero, Miguel Oleo.

# Telegramas El Bien Público

(No se permite su reproduccion en esta Giudad)

Madrid 18.—10 n.

Se esperan con ansiedad noticias de Bélgica: hoy se sabe que los huelguistas se han provisionado de armas y que se han formado numerosos grupos en los alrededores de las Cámaras.

En Bruselas hay gran temor de que ocurran escenas sangrientas.

Madrid 18-10'30 n.

Han salido para Santander los Infantes de España I)oña Eulalia y don Antonio de Orleans, habiéndoles despedido en la estacion la Reina Regente y la Infanta doña Isabel y los senadores y diputados antillanos.

Sigue mejorando la recaudacion.

Madrid 19.-2 madrug.

Bruselas.—La Cámara ha aprobado el voto plural por ciento diez y nueve votos contra catorce, produciéndose una calma relativa entre los amotinados.

En Amberes los huelguistas han incendiado las balas de algodon que habia en el muelle, siendo dispersados por la policia que ha hecho uso del revolver y del sable.

Imp. de M. Parpal

Cuando las señoras se encuentran debilitadas por los forzosos excesos á que deben consentir por consideraciones sociales, asistiendo á los teatros, los bailes y las reuniones de invierno, hay que acudir á tiempo para que esa debilidad no degenere en anemia, y tomar el VINO Ó JARABE DE Quina FERRUGINOSO de Grimault y C.ª que por su intima combinacion del fosfato de hierro soluble con la quina despierta rápidamente el apetito, las fuerzas y restablece por completo su alterada salud.

COMPARIA DE NAVEGACION

Habiendo ajustado esta Junta Directiva el magnifico vapor Palma procedente de la compania «Islena Maritima», ha acordado en sesion de hoy convocar á los señores accionistas á Junta general extraordinaria, la cual tendrá lugar el domingo 30 del corriente à las once de la manana en el salon de sesiones del Ayuntamiento. Se dará cuenta en ella de las operaciones realizadas hasta la fecha y se someterá á los sencres accionistas el proyecto acordado por esta Junta para el completo pago del buque ajustado y para cubrir las demás atenciones de la Sociedad. - Mahon 16 Abril 1893. -El Presidente accidental, José Pasarius. -P. A. de la J., Miguel Llambias, Secretario

Esta Administracion suplica á los señores accionistas que están en descubierto de dividendos, se sirvan hacerlos efectivos dentro del plazo de tres días, pues la companía ha de hacerse cargo del vapor Palma, recientemente ajustado, dentro del presente mes.-Mahon 17 Abril 1893.-Gonalons, Carreras y C.

bano del Juzgado de primera Instancia del Partido de Mahon.

Doy fé y testimonio: que en el expediente seguido en este Juzgado y por mi actuacion à instancia de D. Juan Costa y Torres, vecino de Barcelona, sobre presuncion de muerte de su padre D. Domingo Costa y Roca, recayó el auto definitivo, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Auto -En la ciudad de Mahon á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. D. Rigoberto García Blanco y Romero, Juez de primera Instancia de este Partido, en vista de este ex-

pediente; Dijo: que debía declarar y declaraba la presuncion de muerte de D. Domingo Costa y Roca, hijo legítimo de Juan y de María, ausente hace más de treinta años en ignorado paradero, mandando que se publique este auto en los diarios de esta Ciudad, «Boletin Oficial» de la Provincia y «Gaceta en Madrid». - Así por este su auto lo prevée, manda y firma el referido señor Juez de que doy fé.-Rigoberto G. Blanco. -Ante mí, Juan Allés.»

Y para que conste y obre los efectos oportunos, libro el presente en Mahon á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y tres, Juan Allés.

### ADMINISTRACION DEPOSITARÍA de Hacienda de Mahon

Para dar exacto cumplimiento á lo mandado por Reales deeretos relativos á la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia fechas 4 y 28 de Febreros últimos publicados en el Boletin Oficial de la provincia números 4064 y 4073 del corriente año é instrucciones de la Delegacion de Hacienda insertas en el número 4085 correspondiente al dia 5 del presente mes, para proceder à la formacion del padron de la riqueza urbana en todos los distritos Municipales de esta provincia, y con relacion al de esta Ciudad y su término empezará el dia 17 del corriente por las comisiones nombradas al efecto.

Lo que se hace público por medio de este periódico para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.-Mahon 15 Abril de 1893.-El Admistrador Depositario, José J. Sancho.

### CASINO

### LA PROTECTORA VILLA-CARLINA

El próximo sábado tendrá lugar en dicho casino funcion drámatica, poniéndose en escena el drama en tres actos «Deudas de la honra» y la comedia en un acto «Echar la llave», terminando con baile de Socie-Imp, de M Parral dad.

### CASINO «LA UNION»

No habiéndose reunido suficiente número de socios para celebrar la Junta general extraordinaria convocada para el dia 16 del actual, se avisa por el presente anuncio que dicha Junta tendrá lugar el Domingo próximo, á las doce de la mañana. tomándose acuerdo cualquiera sea el número de socios.-Mahon 18 Abril de 1893.-El Presidente, Juan F. Fiol.

# INFANTA, 8

Compra toda clase de monedas de oro, plata y billetes extrangeros.

de títulos exterior, amortizable y Cubas.

PRÉSTAMOS sobre alhajas de oro, plata y piedras preciosas.

PRESTAMOS sobre relojes, objeres del Estado.

Horas de despacho mañana y tarde de 9 á 1 y de 3 á 7.

INFANTA

### Anuncio

El lampista Enrique Cardona, establecido en la calle del Castillo núm. 18, participa a este respetable público, que, a fin de facilitar más las instalaciones para gas, desde hoy se ofrece á montarlas mediante el cobro por plazos semanales

Saldrá de este puerto el dia 22 del corriente el laud DOS AMIGOS. Admite carga y pasageros. Informes, Francisco Leon hijo, (muelle).

### GANGA

Por un precio sumamente barato se vende una máquina contínua para fabricar bebidas gaseosas, botellas, sifones y demás objetos pertenecientes á dicha industria. Informes.

CASTILLO, 78.

### Para vender

Lo está una viña con casa de recreo y otras dependencias contigua á la carretera que de Mahon conduce á Ciudadela y en las inmediaciones de esta ciudad.

Una porcion de terreno dividido en dos cercados plantados de viña, árboles frutales y chumberal, situado en este término y cerca la carretera espresada; y la casa situada en el inmediato pueblo de Villa-Cárlos, calle de Stuart núm. 14.

Informarán calle de Montañez núm. 4.

Lo está la cantina de la Plaza de la Esplanadan.º 15. Para informes en la misma.

Lo están: la casa calle de S. Juan n.º 4 y la de la calle del Castillo nº 165. Para informes, calle del Castillo n.º 50.

Lo está la estancia llamada «Rafal Colom» de unas once ó doce cuarteras sembradio, y un vergel situado en el punto conocido por «Los Agotars» de unas nueve barcillas regadio. Informará D. Juan Gonalons calle del Horno núm. 34.

Lo está la casa de la calle de Cifuentes núm. 141. Para informes el Notario don Pedro Orfila.

### 10JO PANADEROS!

Ante la competencia que dentro muy corto plazo va á establecerse en esta poblacion, creo no será por demás dar á conocer algunas de las ventajas introducidas en esta por mí, en la elaboracion del pan.

El sistema es de fácil aplicacion y siempre que el horno se preste á ello, con un pequeño sacrificio puede ponerlo su dueño en ventajosas condiciones. Además con solo ocho dias, me comprometo enseñar el modo de trabajarlo. Véase sino el horno calle de la Iglesia núm. 17.

Para informes avistarse con Valentin Torrella, Buenaire, núm. 13.

GARN FABRICA DE CHOCOLATES DE PALMA DE MALLORCA PROPIEDAD DE D. ANTONIO ESTEVA Y OLIVER

Los tan acreditados chocolates de la mencionada fabrica, se hallan de venta en casa de su único representante en Menorca

D. AMADO PONS

CONFITERIA LA MAHONESA, NUEVA 21

del Dr. ANDREU, de Barcelona Remedio seguro contra toda clase de TOS por fuerte é incómoda que sea, facilitando siempre la espectoración

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchisimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS, que

contribuyen mucho al decaimiento del enfermo. contínua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera, que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia

inmediatamente con estas Pastillas Pectorales. seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz, que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de estas Pastillas Pectorales. catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este

precioso medicamento. Son numerosisimas las curaciones en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable. Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple

TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado. Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo,

dentro del aparato respiratorio Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La espectoración se produce más fácilmente, la Tom se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas ATAQUES DE ASMA por la noche, se calman al instante con la los Papeles Azoades, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño. DEPOSITO CENTRAL: Br. Andreu, Barcelona, y pidanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

## NUEVA SASTREBIA JA PARSININ

montada con todos los adelantos del dia y al estilo de las grandes capitales

### LA PARISIEN 14, NUEVA, 14, MAHON

D. Bartolomé Rotger Pons, dueño de este establecimiento pone en conocimiento del respetable público mahonés, que acaba de abrir una seccion de sastrería para la confeccion de trajes à medida, en su citado establecimiento, en donde, los que tengan a bien favorecerle con sus encargos, encontrarán un inmenso surtido en géneros de ALTA NOVEDAD à precios sumamente módicos.

Visitad esta casa y os convencereis del

### BUEN CORTE SOLIDÉZ Y ECONOMÍA LA PARISIEN, NUEVA, 14,-MAHON

NOTA.—En dicho establecimiento se encontrará tambien un buen surtido en géneros de ULTIMA NOVEDAD, tanto para señora como para caballero. Otra. - Se necesita un aprendiz de sastre

### DE PARAMO, VIUDA DE (TIMENEZ \* ODDOOMONIOOMONOOMS:

CASA EXPORTADORA DE VINOS FINOS Y AGUARDIENTES ANÍS DE AMBOS MUNDOS ANIS FLAMENCO

PONCHE ROMANO

JEREZ, desde 8'75 ptas. á 200 ptas. la arroba. MANZANILLA, ROM, COGNAC, VINOS EXTRANGEROS